

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 12 de agosto de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El coronel Don Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Baños y Loteria: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 11.—El dia de San Fernando los españoles residentes en Malta juraron la Constitucion; celebrándose este acto con toda solemnidad. El general Oakes, comisario británico en aquella isla, acompañado de su estado-mayor pasó á cumplimentar al cónsul de España con este motivo.—Va á executarse en Italia la conscripcion con gran descontento de los pueblos.—Se ha malogrado la expedicion que el año pasado envió el baxá de Egipto contra los wahabitas, habiendo sido destrozado un cuerpo de 60 hombres al mando de su hijo. El baxá hace nuevos preparativos para marchar en persona.—El 18 de junio se debia verificar la apertura del parlamento de Sicilia.

Diario mercantil del 11.—Con mucha razon se habló en el núm 396 del *Redactor*, acerca del desórden que se nota en la sustanciacion de los pleitos mercantiles. En ellos especialmente se debia adoptar el sistema de los jueces de hecho y de derecho, sin que fuesen precisamente matriculados en el comercio los primeros.—El diario concluye con un singular aviso: Quien hubiese hallado, dice, las palabras *Cortes*, *Constitucion*, *soberania nacional* y otras que se echan ménos en la proclama á los castellanos (R. 417), las llevará á la imprenta Real, donde en cambio se le darán algunas docenas de la voz *Suprema*; mui útil cuando se llamaba así la Inquisicion, los Consejos, Juntas y Regencias; pero que siendo ya solo aplicable á la magestad de la nacion, puede por un uso equivocado inducir á errores contra los principios jurados.

Conciso del 11.—En el *Redactor* (núm. 419) se insertó un articulo sobre las calidades que debian tener los que se eligiesen para diputados de Cortes. Añadiremos que deben ser jóvenes, ó á lo ménos, no llegar á 50 años. Despues de esta edad hácense los hombres tímidos, irresolutos, nimiamente circunspectos. Los representantes del pueblo han de tener resolucion, entereza, sentidos mui finos, y gran perspicacia.

NOTICIAS.

Berga 13 de julio.—Los franceses siguen en su plan de crueldad y devastacion. En Arens

de Mar han ahorcado 4 soldados nuestros que hallaron. (*Gac. de Cataluña.*)

Santiago 23 de julio.—La mayor parte del 6.º ejército se ha adelantado mas allá de Benavente: el general Castaños aun permanecia el 19 en Lugo. (*Sensato.*)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 11. — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos en la línea enemiga, continuándolo tambien los ingleses y portugueses en el foso de Torre-gorda y en el reducto inmediato. — A la 6 de la mañana la bateria de la Sierpe y Puntales hicieron fuego á la bateria de la Cabezueta, y esta lo hizo con granadas á esta plaza á las 6 y 40 minutos; contestándole nuestras baterias de tierra, fuerzas sutiles, y bombarderas inglesas. — Los tránsitos han sido de corta consideracion. — Han entrado 9 cañoneras inglesas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 11. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Túnez pol. ing. Dos amigos, con trigo: de Cork b. id Pak, con trigo: de Huelva y Lepe 2 mcos. espa. con frutas.

CÓRTESES.

Dia 11. — Parte de Sanidad: el dia 9 fueron enterrados 7 cadáveres.

Se mandó agregar á las actas un voto particular del Señor Lopez del Pan, contra lo resuelto ayer acerca de la solicitud del coronel D. Manuel Maria de Negrete.

Remitieron los respectivos secretarios del despacho, y se mandaron archivar, los documentos justificativos de haber jurado la Constitucion el ministro togado del tribunal especial de Guerra, Don Estevan Antonio de Orellana, que no lo habia verificado ántes por estar enfermo; el Consulado de la Coruña; los dependientes de aquella administracion de correos; y el consejo permanente del Sexto ejército.

Dirigió el secretario de Gracia y Justicia las contestaciones que los ayuntamientos de Santiago, Lugo, Orense, y la Coruña, dieron al general Castaños con motivo de haberles remitido la Constitucion. (*) Las Cortes las mandaron insertar en el

(*) Brillan en estas exposiciones los nobles sentimientos de libertad y adhesion á las nuevas ins-

diario de sus sesiones; y resultando de la del ayuntamiento de la Coruña, que esta corporacion habia acordado que la plaza de la Harina, se llamase plaza de la Constitucion, erigiendo en ella, cuando lo permitiesen las circunstancias, un monumento que recordase para siempre este feliz acontecimiento; propuso el Señor Capmany que todas las plazas principales de los pueblos de las Españas donde se verificase la publicacion de esta lei constitucional, se llamasen de la Constitucion, expresándose el suceso en una lápida, para que quedase perpetua memoria de él. Citó para esto el exemplo del infame Napoleon, que trataba de perpetuar su nombre en plazas, calles, teatros, &c. El Señor García Herreros se conformó con la proposicion, con tal que el Congreso se hiciese obedecer del mismo modo que Napoleon; añadiendo, que sin esta circunstancia todo era inútil; pues valia mas un rugo de energia que un diccionario entero de voces. Ultimamente, el Señor Capmany extendió su proposicion, y fue aprobada.

Para la comision encargada del examen de prebendas eclesiásticas nombró el Señor Presidente al Señor Pascual, en lugar del Señor Inguanzo.

En virtud del dictamen de la comision de Hacienda, pasó á la Regencia una exposicion de la justicia y junta popular de Velez-blanco, en que manifestando su deplorable estado, solicitaban que se dispensase al pueblo de suministros y contribuciones hasta que estuviesen nivelados los cupos que le correspondian con los que ya hayan contribuido con anticipacion, por las circunstancias de la guerra. Se encargaba á la Regencia que, procediendo conforme á los decretos y ordenes expedidas sobre el particular, tratase á Velez-blanco como mejor correspondiese á los ingresos del erario, y al remedio de los males de aquellos vecinos.

A consecuencia del dictamen de la comision de Guerra, se pasó á informe á la Regencia una representacion de los Voluntarios Artilleros Gallegos de esta plaza, quienes reclamaban contra una infraccion de su reglamento aprobado por las Cortes, y se quejaban de su comandante y sargento mayor.

Presentó el Señor Alonso y Lopez una exposicion que concluia con seis proposiciones, cuyo resumen es el siguiente: Primera: que por medio de la Regencia se manifieste á los pueblos ya redimidos, y aun á los ocupados, lo grato que ha sido á S. M. su constancia y patriotismo, animándolos para que continúen conservando la entereza y energia del carácter español. Segunda: que se encargue á la Regencia que en los paises evacuados por el enemigo establezca lo resuelto en el decreto de Señoríos, castigando á los que se opongan. Tercera: que se alivien dichos paises de cargas y gabelas indebidas, y con especiuidad del voto pecuniario hecho por Felipe IV, y del voto de Santiago. Cuarta: que concluida la discusion del proyecto de lei sobre arreglo de tribunales se concluya la del proyecto relativo á repartimiento de terrenos. Quinta: que se ponga en práctica la lei 9 del tit. 20 del lib. 1.º de la novisima recopilacion, en que se expresa que cuando los diezmos y primicias alcancen á la dotacion de la decente congrua de los eclesiásticos no deben estos exigir derechos de estola, ni los feligreses pagarlos &c. Sexta: que se convoque á la mayor brevedad un

concilio general nacional, despues de celebrados los provinciales (los que propone en la anterior proposicion) para que reprima la relaxacion de la disciplina, distribuya los distritos eclesiásticos, designe el número de conventos, colegiadas, capillas &c. y finalmente arregle la decente congrua de los ministros del altar, en todas sus clases y gerarquias &c. &c.

Acerca de estas proposiciones se acordó que la secretaria dirigiese cada una de ellas á la comision á que correspondiere.

Continuó la discusion del proyecto de lei sobre arreglo de tribunales, y de consiguiente la del dictamen de la comision sobre la proposicion del Señor Argüelles, para sustituirse al art. 41. Despues de haber hablado varios Señores diputados, se aprobó que volviese á tomarse en consideracion dicho artículo: en efecto, despues de alguna discusion, fue aprobado sin otra alteracion que añadir la expresion de toda conformidad despues de la palabra conforme.

Aprobóse tambien el art. 39 que habia quedado suspenso hasta la decision del 41.

Se leyó el dictamen de la misma comision de arreglo de tribunales sobre varias adiciones que se habian hecho; y comenzado por la del Señor Llaneras, acerca de la supresion de las plazas de algunos mayores de las audiencias, era de opinion que quedasen suprimidas. Hubo alguna discusion sobre este punto; y por último se aprobó el dictamen de la comision, tomándose en consideracion lo que propuso el Señor Lopez del Pan, acerca de que no se dexasen perecer á los que actualmente ocupan estos destinos.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Reflexiones sobre la fuga del Illmo. Señor Don José Santa Maria, obispo de Segovia.

Yo venero la fuga del Señor obispo de Segovia; porque supongo que para ella tuvo este anciano y venerado prelado causas gravísimas que le convenia reservar por ahora. Mas como no juzgo tales las que aparecen en su memorial impreso sobre el restablecimiento de la Inquisicion, y pudiera creerse que son estas las únicas; haré sobre ellas algunas reflexiones por sí, aclarando este punto, puedo contribuir á la mejor asistencia de los pueblos de que se han ausentado sus pastores en la presente calamidad.

Dice este Señor obispo que tuvo que abandonar su amada diócesis, creyendo que en esto servia mas á Dios y á la Iglesia que en permanecer entre los enemigos. Si esta invasion se hubiera dirigido contra su sagrada persona, sin duda, huyendo hubiera servido mas á Dios y á la Iglesia. Esta razon justificó la fuga de San Cipriano en la persecucion de Décio; no obstante que el clero de Roma, en la vacante de San Fabian, reprehendió esta conducta de tan insigne mártir. Por igual causa huyeron tambien en el mismo tiempo San Dionisio Alexandrino, y San Gregorio Taumaturgo, imitando la fuga de Jesucristo á Egipto, y la de San Pablo á Damasco. Mas en la actual irrupcion de los franceses, en que es comun el riesgo de las ovejas y de los pastores, estaba S. Illma. en un caso mui semejante al de Honorato, obispo de Tavena en Africa, á quien aconsejó San Agustin, lo que él mismo hizo, que no abandonase su diócesis en la invasion de los vándalos. „Huyan, dice, los prelados cuando ellos son „determinadamente los buscados por los perseguido.

tituciones: jamargo desengaño para los insensatos que se atreven á decir que el pueblo no quiere Constitucion!

res; con tal que la Iglesia no sea abandonada por los otros que no son buscados como ellos.... Mas cuando el peligro es comun à todos, esto es, à los obispos, à los clérigos, y à los legos; los que necesitan de otros no sean abandonados por aquellos de quienes necesitan. Luego, ó huyan todos à parage seguro; ó los que tienen precision de quedarse, no sean abandonados por aquellos que deben atender à sus necesidades; de suerte que todos igualmente vivan, é igualmente sufran lo que el padre de familias quisiere que padezcan."

Todavía alega el Rdo. obispo de Segovia que los franceses *intentarian con los medios mas violentos abusar de su autoridad eclesiástica para seducir à todos sus feligreses.*

A esto satisface el mismo Rdo. obispo, diciendo: "Es verdad que podria y debia resistirse à todas sus tentativas." Tan completa es su contestacion, que yo no sé que añadir à ella. Esta es la felicidad, esta la constancia, esta la fortaleza anexa al carácter episcopal, resistir à todas las contestaciones de los enemigos no solo de la Iglesia, sino del reino, cuando intenten abusar de su autoridad eclesiástica para hacerlos traidores à ellos y à sus pueblos. Mas huir en este peligro, privando del exemplo de su constancia à los que deben considerarse mas débiles.... acaso me engañaré; pero me parece que es defraudar al pueblo de uno de los primeros oficios del carácter episcopal, que es la exhortacion práctica de la resistencia contra la violencia de un invasor.

Pero ¿què se adelantaria con esto? La muerte, dice el Señor obispo, ó la conduccion à Francia, los hubiera libertado de este estorbo con ningun fruto ni provecho espiritual de su diócesis. Está por ver si el obispo que en esta invasion no se prestase à las maquinaciones del enemigo, hubiera sido por ello asesinado ó desterrado. Vivo està en su diócesis el Rdo. obispo de Vich, cuya lealtad combatida, y no vencida, respeta el tirano, à pesar de que permanece en medio de sus ovejas, sin haber faltado à Dios y à su patria. Mas ¿quien dice que esta muerte ó destierro, caso de padecerla el obispo no fugitivo, hubiera sido sin fruto? Este obispo seria à los ojos de Dios y de la nacion, como decia San Cipriano, lo que es el dignísimo prelado de Vich, una victima que dexase exemplo à su pueblo: *victima quae fraternitati praebebat exemplum virtutis.* (S. Cypr. epist. 58 in fine.)

Yo bien sé que los obispos fugitivos son ménos culpados que los que, permaneciendo en su diócesis, han cedido por miedo à las amenazas del enemigo, y escandalizado à sus ovejas, mostrándoles con su conducta el camino de la deslealtad. Es indubitable que tiene ménos disculpa la flaqueza de estos prelados débiles, que por su carácter debieran haber sido dechados de fortaleza. Compadezco à los que probados en el fuego de esta tribulacion han mostrado no estar hermanada en ellos la constancia con la dignidad: y espero que algun dia reparen este daño, como otros antiguos que, despues de haber sacrificado à los ídolos por temor, asiéndose à la tabla de la penitencia llegaron à la corona del martirio. Mucho mas prefiero la fuga de los prelados ausentes à la ingratitude nacional de los que habiendo permanecido entre los enemigos, anticiparon su adulacion à la violencia, à los cuales puede aplicarse lo de un antiguo: *Non fides congressa cecidit, sed congressionem perfidiam prevenit.*

Mas ¿cómo juzgaré, por punto general, dignos de alabanza à los obispos que, por miedo de la violencia con que podia abusarse de su autoridad,

han abandonado à sus ovejas en una de las mayores tribulaciones que les pudiera sobrevenir, y cuando el peligro era comun à ellas y à los pastores?

Aun cuando fuera cierto el daño que temia el Rdo. obispo de Segovia de la fuga, habia otro remedio. ¿No pudieran los obispos irse retirando à los pueblos libres de su diócesis; y, cuando todos llegasen à ser dominados, quedarse ocultos entre sus feligreses? "Si los legos no son buscados para ser muertos, (dice San Agustin.) pueden de cualquier modo ocultar à sus obispos y clérigos, contando con el auxilio de Dios, en cuya mano està conservar al que no huye." (S. Aug. ib.)

Pero yo salí, dice el Rdo. obispo, *por consejo del general que mandaba nuestro ejército.* Perdóname S. Illma.: este es uno de los casos en que el pastor que ama à sus ovejas no necesita consejo de nadie. Bástale acordarse de que es pastor, y de que aquel rebaño se le habia encomendado Jesucristo, y de que por su asistencia y consuelo espiritual, mayormente en la tribulacion que iba à padecer, debia sacrificar su comodidad, su salud, y su vida. Por lo mismo, tampoco debe tranquilizarle la aprobacion posterior del gobierno; porque el gobierno prudentemente prefirió esta fuga de algunos Rdos. obispos, comparándola con los mayores males que habia ocasionado la detencion de otros en sus diócesis. No niego que sea este menor mal à los ojos de la prudencia; mas, como entre ambos extremos habia un medio, que era permanecer el obispo en su diócesis, arrojando cualquier peligro, antes que faltar à la fidelidad debida à la patria y al rei; siendo, à mi juicio, este medio el único que exígia el bien espiritual de los pueblos en el caso presente, me causa lástima que los mismos que no le adoptaron escriban apologias de su fuga. Bien cierto es, que no preferirá jamas el gobierno la fuga de los obispos ausentes por estos respetos à la útilísima permanencia del Rdo. obispo de Vich en su diócesis.

¿Mas no deberá tenerse siquiera en consideracion que el Rdo. obispo ha padecido en su fuga *los mayores trabajos, y ha tenido grandísimos peligros para huir de los enemigos?*

A esto contesta San Agustin. "Los pastores, dice, que huyen.... si padecen siendo cogidos por los enemigos, por sí mismos padecen, no por los hermanos. Mas los que padecen por no haber querido abandonar à los hermanos que necesitaban de ellos para su salud espiritual, sin duda sacrifican su vida por sus hermanos." Y mas adelante añade esta terrible sentencia: "el que pudiendo no huye de los ejércitos enemigos por no abandonar el ministerio de Cristo, mas frutos coge de caridad, que el que huyendo por sí, y no por los hermanos, cayendo en manos de los enemigos, confesando la fe llega à ser mártir." Conforme à esta sólida doctrina, hubiera merecido mas el Rdo. obispo permaneciendo fiel entre sus ovejas atribuladas, que con las grandes *incomodidades* que sufrió, huyendo por caminos los mas ásperos, sin alimento à veces, y sin abrigo para las lluvias é inclemencias del tiempo. Porque estos trabajos, aunque en la opinion de S. Illma. fueron sufridos por no condescender à las pretensiones de nuestros enemigos (que lo son tambien de la Iglesia) y por no faltar à las obligaciones de un buen vasallo; como le sobrevinieron en la fuga de una tribulacion comun al pastor y à las ovejas, tienen el carácter de los que llama S. Agustin padecidos por causa de sí mismo. Si permaneciendo en su diócesis el Rdo. obispo, se hubiera

negado à las pretensiones antiguas del invasor; si contra ellas hubiera defendido la causa de la Iglesia y correspondido à las obligaciones de buen vasallo; cualquiera tribulacion sufrida entònces por esta causa, seria un verdadero sacrificio por los hermanos; y su muerte, martirio. Mas abandonándolos en una tribulacion, que comprendia à las ovejas no ménos que al pastor, los trabajos y peligros anexos à la fuga del pastor, no son sacrificios por las ovejas.

Por lo mismo no se con que fundamento se compara el Ilmo. Santa Maria, obispo de Segovia, en esta parte con San Atanasio; aunque protesta no ser sus trabajos tantos, ni llevados con tanta perfeccion. En esto no hace mas que imitar à algunos obispos de Africa, que en la invasion de los vandalos pretendian excusarse con el exemplo de San Atanasio, para abandonar sus diócesis. Yo rogaria al Rdo. obispo me dixese, ¿què semejanza halla entre esta invasion de los franceses, dirigida à avasallar à todos los españoles, y la persecucion de San Atanasio, dirigida única y precisamente à su persona? En este caso, y no en el primero, tiene lugar la regla de nuestro Salvador: cuando os persiguieren en una ciudad huid à otra. Mas cuando es de todos el peligro, deben los pastores no defraudar à las ovejas de la asistencia de que en aquel conflicto tienen mayor necesidad. Si emigran todos los feligreses, huyan con ellos los pastores; porque el pastor lo es de las ovejas y no del redil. Mas si el pueblo permanece, y los pastores huyen, queda puerta franca à los lobos para que devoren el rebaño. Todo esto es de San Agustín. Por donde me maravillo que este digno obispo, tan versado en los Padres de la Iglesia, zahiera à los que critican à los obispos que por miedo de esta invasion han huido de sus diócesis: mucho mas sube de punto mi admiracion, cuando veo la amargura con que dice de ellos que usan las mismas armas que usaron los arrianos contra San Atanasio. La diferencia entre una y otra fuga demuestra la que hai entre los impugnadores de ambas. Convince tambien la sinrazon con que supone el Rdo. obispo que los impugnadores de la suya tuvieran complacencia en que los obispos permaneciendo en sus diócesis hubieran sufrido los tormentos y la muerte. ¿Quisiera yo saber del Rdo. obispo si tienen complacencia en que otros antecesores suyos, amenazados de los enemigos de la Iglesia, hubiesen resistido constantemente à sus pretensiones y sufrido por ello tormentos y la misma muerte? Yo creo, que como buen católico y digno prelado se complace en estos exemplos de la constancia episcopal. Y añado que cualquiera à quien no sirva de consuelo la memoria de estos, y de los otros mártires que plantearon con su sangre la fe de Cristo, no es digno de ser miembro de Cristo. Pues ¿qué extraño seria que nos complaciésemos los españoles al ver entre los horrores de esta invasion prelados constantes que diesen su vida por negarse à las pretensiones de estos que el mismo Rdo. obispo confiesa ser enemigos de la Iglesia? ¿Pero estos prelados serian mártires? ¿quien lo duda? ¿Acaso solo son mártires los que mueren por la fe? ¿No lo son tambien los que padecen por la justicia, en la cual se comprende la práctica de todas las virtudes? Már-

tir fue el Bautista, degollado por su fortaleza en reprehender à un adúltero. Mártir San Juan Nepomuceno, precipitado en un rio por guardar inviolablemente el sigilo de la confesion. Como cristiano padece, dice Santo Tomas, no solo el que padece por la confesion de la fe que se hace con la palabra, sino el que padece por hacer cualquier obra buena, ó por evitar cualquiera pecado por Cristo, pues todo esto pertenece à la protestacion de la fe: *Ut christianus patitur non solum qui patitur pro fidei confessione quae fit per verba, sed etiam quicumque patitur pro quocumque bono opere faciendo, vel pro quocumque peccato vitando propter Christum, quia hoc totum pertinet ad fidei protestationem.* (S. Th. 2. 2. y 124 à 5 ad 1.) Por donde aun cuando un obispo en su diócesis ocupada tratase solo de ser fiel à la patria, resistiendo las pretensiones contrarias del enemigo, hecho esto con la direccion à Dios que deben tener las obras de un cristiano, si por ello fuese atormentado ó muerto, su pasion gloriosa à los ojos de la fe le haria acreedor à ser contado entre los mártires. Porque, aunque el bien de la república es puramente humano; este bien humano, como enseña el mismo Santo doctor, puede hacerse divino, refiriéndole à Dios; por cuya razon puede ser mártir el que muere por defender la causa de su patria: *Bonum reipublicae est praecipuum inter bona humana... tamen quia bonum humanum potest officii divinum ut si referatur in Deum, ideo potest esse quodcumque bonum humanum martiri causa secundum quod in Deum refertur.* (S. Th. ib. ad 3.) Sacrificándose asi un obispo à manos de los enemigos, seria su muerte honrosa à la nacion, gloriosa à la Iglesia, fructuosa à sus feligreses: estos exemplos edificarian à los pueblos, exaltarían el celo por la religion, consolidarian y mejorarian el amor de la patria. ¿Quien duda que formaria la corona de España en la guerra presente esta renovacion de los tiempos heroicos de la Iglesia? Porque à una nacion católica, cuando es perseguida por enemigos de la Iglesia, nada le da tanto esplendor, como los obispos que consuman la carrera de sus virtudes pastorales con la corona del martirio. Los que hallándose en la cumbre de la gerarquía eclesiástica no se elevan sobre los temores humanos, y huyen al solo aspecto de los males presentes; se exponen à aquella áspera reconvenccion que tendrá muy leida el Rdo. obispo: *Pati timetis? exire non vultis? quid faciam vobis?*

Compadezcamos, pues, las notas con que denigra el memorial del Señor Santa Maria, obispo de Segovia, à los que fundados en estas verdades se duelen de la nueva pena que causa à las ovejas en esta invasion el verse privadas de los frutos que deberian prometerse de la presencia de sus pastores. —
M. de U.

CALLE ANCHA.

Avisan de Madrid los confidentes que era tal el bloqueo de aquella villa por nuestras partidas, que no se tenia en ella el 28 último noticia alguna de lo que pasaba fuera; corriendo solo la voz de haber sido derrotado Marmont, cosa que tenia en gran consternacion à los franceses y à sus parciales.—Dicese que se ha proyectado una lotería en favor de las viudas militares.

Imprenta del Estado mayor-general.

